



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

N.º 455

BOGOTA, DOMINGO 7 DE MARZO DE 1830.

TRIMESTRE 36.

CONGRESO CONSTITUYENTE.

Continuacion de la sesion del 20 de enero en que se instaló el congreso.

Despues de haberse retirado el escmo. señor Libertador presidente, acompañado de una comision del congreso, se leyó el mensaje de S. E. En seguida el señor presidente del cuerpo nombró una comision, compuesta de los señores Borrero, Aranda, Aranzazu, Larrea i Garcia del Rio, para que redactase un proyecto de contestacion, al mensaje del escmo. señor Libertador; i puesta à votacion del congreso, por no existir reglamento que determinase si el presidente podia nombrarla, se aprobò: con esto concluyó la sesion.

El presidente del congreso Antonio José de Sucre, el vicepresidente José Maria obispo de Santamarta, diputado por la misma, doctor Felis Restrepo diputado por Antioquia, el diputado por Antioquia Juan de Dios Aranzazu, Alejandro Veles diputado por Antioquia, Pedro Briceño Mendes diputado por Apure, Juan Gual diputado por Barcelona, José Miguel de Unda diputado por Barinas, Rafael Urdaneta diputado por Bogotá, Estanislao Vergara diputado por Bogotá, Jerónimo de Mendoza diputado por Bogotá, Agustín Gutierrez diputado por Bogotá, Miguel Tobar diputado por Bogotá, José Maria Cardenas diputado por la Buenaventura, Miguel Figueredo diputado por Carabobo, Francisco Aranda diputado por Carácas, José L. Silva diputado por Carácas, Anastacio Garcia de Frias diputado por Cartajena, el diputado por Cartajena J. J. Goci, J. Garcia del Rio diputado por Cartajena, Juan de Dios Mendez diputado por Casanare, Rafael Hermoso diputado por Coro, José Andrés Garcia diputado por Cuenca, Martin Santiago de Icaza diputado por Guayaquil, A. Martinez Pallares diputado por Imbabura, José Feliz Valdivieso diputado por Loja, el diputado por Maracaibo J. Maria Carreño, J. Posada Gutierrez diputado por Mariquita, Eusebio Maria Canabal diputado por Mompos, José Maria Ortega diputado por Neiva, Raimundo Rodrigues diputado por Pamplona, Cruz Carrillo diputado por Pamplona, José Cucalon diputado por Panamá, Ramon Vallarino diputado por Panamá, Pedro Antonio Torres diputado por Pasto, José Modesto Larrea diputado por Pichincha, José Maria de Arteta diputado por Pichincha, Vicente Borrero diputado de Popayan, J. de Francisco Martin diputado por Riohacha, Andrés M. Gallo diputado de Tunja, Nepomuceno Escobar diputado de Tunja, José Antonio Amaya diputado por Tunja, Gregorio de Jesus Fonseca diputado por Tunja, Miguel Valenzuela diputado por Tunja, Francisco Javier Cuevas diputado del Socorro, Salvador Camacho diputado del Socorro, Juan Nepomuceno Parra diputado por el Socorro.

Es copia *Simon Burgos* secretario.

Sesion del 21 de enero.

Se abrió la sesion con el número competente de diputados i leida la acta de la comision del día 16 i la del congreso del 20 fueron aprobadas.

Se dió cuenta de la contestacion dada por el señor Simon Burgos al aviso que se le pasó del nombramiento que se hizo en él para primer secretario del congreso, i puesto à votacion si se admitian las excusas que proponia, resultó por la negativa. Fué llamado en el momento, prestó el juramento prevenido, i quedó en posesion del destino, cesando por consiguiente el infrascrito diputado. Propuso el señor Garcia del Rio la necesidad de acordar si se nombraba un segundo secretario, i ha-

biendose apoyado por diferentes señores, se puso à votacion, resultando por la afirmativa. En consecuencia se procedió à la eleccion, nombrando ántes el señor presidente para escrutadores, à los señores Aranda i Ortega, i resultó en estos términos: el señor Antonio Barbosa, con 16 votos, el señor Anjel Rodrigues con 9, el señor Andrés Marroquin con 6, los señores Pedro Herrera i José Joaquin Suares con 5, el señor José Ignacio Marques con 2, i los señores Vicente Piñeres, Anjel Lastra, i Juan Garcia del Rio con 1. Como ninguno obtuviera la pluralidad absoluta se iba à contraer nueva votacion sobre los señores Barbosa i Rodrigues; pero se suspendió por haber pedido el señor Posadas se declarase previamente si podia ser electo un extranjero que no tuviese carta de naturaleza, cuya mocion fué apoyada por varios señores, sin llegarse à votar por haberla modificado el señor Tobar en estos términos: "Que se proceda à nueva votacion, como si no se hubiera hecho," la cual fué tambien apoyada i votada por la afirmativa. Practicada la nueva votacion resultó de este modo: el señor jeneral José Domingo Espinar, con 23 votos, el señor Antonio Barbosa con 13, el señor José Joaquin Suares, con 8, i el señor Andrés Marroquin con 2. Mas como carecian todos de la pluralidad absoluta, se procedió à nueva eleccion, contraida à los dos primeros, en la cual obtuvo 29 votos el señor Espinar i 17 el señor Barbosa, quedando por consecuencia electo el señor Espinar.

En este estado propuso el señor presidente que, para no perder tiempo mientras se sancionaba el reglamento interior del congreso, convendria se nombrara una comision que se encargase de redactar las basas, i luego el proyecto de constitucion, opinando que esta comision podria componerse de un diputado de cada departamento, cuya proposicion fué apoyada por varios señores. El señor vicepresidente se opuso à que la comision propuesta se encargara de presentar un proyecto de constitucion, pues en su concepto debia contraerse à reformar la del año 11; pero no habiendo sido apoyado, el señor Ortega propuso, apoyado por varios señores, que habiendo adoptado la comision del congreso el reglamento de debates observado por el de Cúcuta, i no habiendose sancionado otro, debia declararse que el señor presidente estaba autorizado para nombrar la comision. El señor Tobar pidió que se anticipara la sancion del artículo del reglamento que hablaba de las comisiones, i fué apoyado por el señor Fonseca. El señor Garcia del Rio hizo la mocion siguiente: "Siga el congreso la conducta que la diputacion: adoptese el reglamento de Cúcuta provisionalmente," la cual siendo apoyada se votó por la afirmativa.

Luego se dió lectura à una comunicacion del sr. ministro de hacienda, en que avisaba haber celebrado el gobierno un convenio con el señor Andrés Sandino para servir de taquígrafo en las sesiones del congreso, i se acordó se acusase el recibo por secretaria.

Se leyeron igualmente cuatro comunicaciones del señor ministro del interior, remitiendo en tres de ellas varios pliegos cerrados i rotulados para el señor presidente del congreso, i la última contraida à manifestar que el señor Eusebio Borrero, diputado suplente por la provincia de Popayan, habia sido excusado de concurrir à las sesiones del congreso, i que el llamado à llenar su falta era el segundo suplente señor Manuel Maria Quijano. Sobre esta última comunicacion se acordó, se oficiase por secretaria al señor Quijano, para que se

presentara à prestar el juramento; i sobre las demas que se acusase el recibo i quedasen sobre la mesa, hasta que nombradas las comisiones se pasáran à las que correspondan.

Se procedió en seguida à dar lectura al artículo 1.º del reglamento interior, que ya se habia tomado en consideracion por la comision del congreso, i el señor de Francisco Martin propuso, que se suprimiera este artículo, por haberse prestado ya el juramento à que se contraia; cuya proposicion, apoyada i puesta à votacion fué aprobada.

En este estado hizo presente el señor Canabal que se invertia el orden, pues no se habia dado lectura à todo el proyecto, ántes de procederse à su discusion; i aunque el señor Tobar se opuso, manifestando que no habia necesidad, en su concepto de nueva lectura, como no fuese apoyado, se puso à votacion la solicitud del señor Canabal i resultó por la afirmativa.

En consecuencia se leyó todo el proyecto, i puesto en seguida à discusion el artículo 2.º propuso el señor Tobar que se suprimiese, porque su conteso estaba espreso en el decreto de convocatoria; i aunque fué apoyado por el señor Rodrigues, se puso à votacion i resultó por la negativa, quedando por consiguiente aprobado el artículo, que dice así: "Artículo 1.º La persona de los diputados es inviolable por el tiempo que duren las sesiones, i el que gastasen en venir i volver à sus casas; i ninguno de ellos será responsable, ni ahora, ni nunca, por la manifestacion de sus ideas, cualesquiera que sean, en las discusiones del congreso."

Aquí fué interrumpida la discusion del reglamento por la lectura del proyecto de contestacion al mensaje de S. E. el Libertador presidente, que se habia encargado à una comision especial. Este proyecto se leyó en su totalidad i puesto luego à discusion por artículos, resultaron aprobados el primero, segundo i tercero; pero habiendose tratado de variar algunas palabras, propuso el señor Tobar, apoyado por otros señores, que solo debian discutirse i aprobarse los pensamientos i no las palabras, pues al señor presidente correspondia corregir la redaccion. El señor Garcia del Rio se opuso à esta idea, i el señor Vergara hizo la mocion de que no siendo posible formar juicio exacto del proyecto con una sola lectura, quedase pendiente hasta la próxima sesion, en cuyo tiempo podian imponerse de él los señores diputados. Esta mocion fué apoyada por varios señores, i votada por la afirmativa.

Continuose la lectura del reglamento i se aprobaron los artículos 3.º 4.º 5.º 6.º 7.º i 8.º en estos términos: "Artículo 2.º El diputado que fuere acusado legalmente de delito que merezca castigarse con pena corporal ò infamante, con arreglo à las leyes comunes, será primeramente suspenso, conviniendo en ello las dos terceras partes de los miembros presentes, i despues se pondrá su persona à disposicion del tribunal competente.

Art. 3.º Ningun representante dejará de asistir à las sesiones, sin impedimento lejítimo, del cual instruirá al presidente.

Art. 4.º Ningun representante podrá ausentarse por mas de tres dias de la capital, sin espresa licencia del congreso; ni à distancia de mas de tres leguas, sin permiso del presidente.

Art. 5.º El congreso tendrá un presidente, un vicepresidente, dos secretarios, i los amanuenses, taquígrafos i porteros-celadores que el presidente juzgue necesarios.

Art. 6.º El presidente i vicepresidente se nombrarán precisamente de entre los miembros del cuerpo que se hallen presentes, por escrutinio i en una sola sesion.

Art. 7.º Para ser electos presidente i vicepresidente se necesita la mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes.

Manifestó el señor presidente, que habia nombrado para componer la comision que debe redactar las basas i el proyecto de constitucion; á saber, al señor Vergara, por el departamento de Cundinamarca; al señor Borrero por el del Cauca; al señor Aranda, por el de Venezuela; al señor Cucalon, por el del Istmo; al señor Carreño por el del Sulia; al señor Larrea, por el del Ecuador; al señor Gual, por el de Maturin; al señor Canabal por el del Magdalena; al señor Cuevas por el de Boyacá; al señor Valdivieso, por el del Asuai; al señor Icasa, por el de Guayaquil; i al señor Briceño Mendes, por el del Orinoco.

I seguidamente levantó la sesion.--El presidente del congreso *Antonio José de Sucre. Juan Garcia del Rio*, diputado secretario.--*Simon Burgos* secretario.

República de Colombia.--Secretaria del congreso constituyente-Bogotá febrero 20 de 1830.--Señor ministro de Estado en el departamento del interior.

SEÑOR.

Desde que se instaló el congreso constituyente, se ha ocupado en examinar varias peticiones de los pueblos i de los ciudadanos de Colombia, que se le han dirijido, ya directamente, ya por el ministerio del interior. Todas se pasaron á la comision que fue nombrada para presentar las basas de la constitucion, á fin de que con conocimiento de las necesidades locales i de la opinion pública, pudiesen dictarse instituciones adecuadas á la nacion colombiana. Sometidos al exámen i deliberacion del congreso los trabajos de la comision, se han acordado las basas constitucionales; que tengo el honor de acompañar á VS. en copia.

El congreso creyó desde luego corresponder á los votos del pueblo comitente i disipar para siempre los temores i sospechas que se habian difundido, de que iba á estatuirse una forma monárquica i una constitucion iliberal, enviando á los departamentos del Norte una comision de su seno, encargada de llevar las basas aprobadas, i de inspirar á aquellos ciudadanos la confianza que debieran tener en las deliberaciones del congreso constituyente. Empero, de dia en dia, se han acumulado los motivos que hacen deplorar la presente situacion de Colombia. Empleadas las vias de hecho para romper la integridad de la República, el congreso se ha ocupado esclusiva i detenidamente de los últimos actos, de las últimas representaciones de Carácas, Maracaibo, Mérida i Barinas. Para proceder con el debido acierto se nombró una comision especial que, en vista de todos los documentos peticionarios é instructivos de las opiniones diverjentes, informase i propusiese al congreso las medidas que estimase oportunas para contener el progreso de tamaños males, así como para impedir la imitacion de semejantes procedimientos por los pueblos que se han mantenido dentro del círculo de sus deberes. La comision dió cuenta al congreso en la sesion del 15 del resultado de las tareas en un razonable informe; i sometidas á discusion las medidas que proponia, resultaron acordadas las proposiciones siguientes:

1.º Que declare el congreso de un modo solemne, que todos los actos que se hubiesen celebrado ó celebraren con otro objeto que el de representar al cuerpo acerca de la forma de gobierno que convenga á Colombia, son nullos, é ilegítimos, i de ninguna valor, como contrarios al orden, á la lei fundamental, i á los tratados solemnes que nos ligan con las naciones que nos han reconocido hasta el dia.

2.º Que disponga, que parta cuanto antes la mision de paz que está decretada, instruida de la anterior resolucion, i encargada no solo de hacer conocer las basas adoptadas ya por el congreso para dar sobre ellas la constitucion, sino tambien de persuadir la necesidad de la union, los males incalculables que prepararia al pais la ruptura, i las disposiciones del congreso á atender á las necesidades locales de los diferentes puntos de la República.

Tengo el honor de transmitirlo á V. S. para

que se sirva informar al gobierno de la declaratoria i resoluciones que han tenido lugar á consecuencia de los diferentes actos con que parece se aspira á la separacion de los departamentos del Norte del resto de la República.

Soi de VS. con perfecto respeto muy obediente servidor.

José D. Espinar.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Simon Bolívar Libertador presidente de la república de Colombia, etc. etc. etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que el congreso constituyente ha reclamado con instancia al señor J. M. del Castillo presidente del consejo de ministros, para que asistiese á las sesiones como diputado de Cartajena:

2.º Que el mismo congreso ha declarado que las funciones de diputado son incompatibles con las del poder ejecutivo; i

3.º Que por esta causa se halla vacante interinamente la presidencia del consejo de ministros:

He venido en nombrar al secretario de relaciones exteriores, jeneral Domingo Caicedo, presidente interino del consejo de ministros, con retencion de su secretaria.

El ministro del interior queda encargado de la circulacion de este decreto.

Dado en Bogotá á 1.º de marzo de 1830-20. *SIMON BOLIVAR.*-El ministro del interior. *Alejandro Osorio.*

OTRO.

Simon Bolívar Libertador presidente de la república de Colombia etc. etc. etc.

CONSIDERANDO:

1.º Que por el artículo 7.º del decreto orgánico de 27 de agosto de 1828 es llamado el presidente del consejo de ministros á encargarse del gobierno de la República, en el caso de enfermedad del presidente del Estado:

2.º Que mi salud ahora quebrantada me obliga á retirarme temporalmente de la administracion;

DECRETO.

Que el actual presidente interino del consejo de ministros se encargue del poder ejecutivo, auxiliado con las luces i dictámen del mismo consejo, en conformidad del decreto orgánico durante mi separacion del mando por causa de enfermedad.

El ministro secretario del interior queda encargado de comunicar este decreto á quienes corresponda.

Dado en Bogotá á 2 de marzo de 1830-20. *SIMON BOLIVAR.*--El ministro secretario del interior. *Alejandro Osorio.*

CIRCULAR.

República de Colombia.--Ministerio de Estado en el departamento de la guerra.-Bogotá á 13 de febrero de 1830.-20-Al señor comandante jeneral del departamento de....

Habiendose consultado al gobierno para su resolucion la duda ocurrida sobre el paraje en donde deban prestar sus declaraciones los primeros i segundos comandantes, cuando sean testigos en las causas de la competencia de la jurisdiccion ordinaria, pues que por la real orden de 12 de octubre de 805, se dispone que lo hagan en casa de los capitanes jenerales como presidentes de las audiencias, cuya calidad no está declarada á los actuales comandantes jenerales de departamento; ha resuelto S. E. el Libertador por punto jeneral, que los primeros i segundos comandantes, siempre que sirvan de testigos en dichas causas, den sus declaraciones ante el juez competente en el local de las cortes superiores de justicia donde las haya, que á falta de estas en las capitales de provincia se verifique aquel acto en la sala del despacho de los gobernadores; que en las cabeceras de canton sea en la casa consistorial, i ultimamente que en las parroquias, declaren los citados primeros i segundos comandantes en la casa del despacho de los jueces parroquiales.

Lo comunico á VS. para su intelijencia i demas fines que convengan.

Dios guarde á VS.--*Pedro A. Herran.*

OTRA.

República de Colombia.--Ministerio de Estado en el departamento de la guerra.-Seccion central.-Bogotá á 18 de febrero de 1830.--Al señor comandante jeneral del departamento de....

No estando en armonía con el actual sistema politico de la República, la disposicion de la ordenanza jeneral del ejército, sobre que en los juicios militares, se reciban á los reos ó acusados sus declaraciones i confesiones, bajo de juramento; S. E. el Libertador presidente, ha tenido á bien prevenir: que en adelante se exijan sin esta formalidad las deposiciones que dieren en causas propias los individuos que gozan del fuero de guerra.

Lo comunico á VS. para su conocimiento i publicacion en el departamento de su mando.

Dios guarde á VS.

Pedro A. Herran.

RENTA DE CORREOS DE BOGOTA.

En febrero de 1830.

CARGO.	Reales.
Existencia en fin de enero á favor de la renta.	26,605 1/4
Valor de las cartas beneficiadas, sobrantes en enero.	205
Id. de la correspondencia franqueada por esta administracion.	2,703
Id. de la recibida sin franquear de las admin. de la República.	5,144 3/4
Id. de las cartas selladas á la mano.	217 3/4
Derecho de certificados.	48
Id. de encomiendas.	12,845
Producto de las estafetas de Medellín i Sipaquira.	5,384 1/4
Derecho de apartado.	480
	<hr/>
	53,633

DATA.

Cartas sobrantes de pago en el presente mes.	821
Correspond. franca de oficina.	160
Gast.º ordin.º i est.º de la renta.	1,597 1/4
Sueldos de la administracion.	3,502 3/4
Salario de conductores.	5,531 1/2
Suplemento á Honda.	2,400
Enterado en tesoreria i pagado de orden del gobierno.	20,245
4.º parte del derecho de apartado.	120
	<hr/>
	34,378

Alcance á favor de la renta. 19,255 1/4

V. B. *Marquez.*

CHILE.

Esta República que desde el año de 813, hasta el de 828 estuvo envuelta en los crueles azares de las discordias civiles, consiguió en agosto de este último año, bajo la direccion del jeneral Pinto i con la aquiescencia de todos los partidos, establecer una constitucion bajo las formas de gobierno popular representativo. Como esta pequeña nacion ocupa un terreno proporcionado á su poblacion con bastante homojeneidad en el clima, carácter i costumbres de sus habitantes, se persuadieron estos i aun los gabinetes de Europa que consolidaria su gobierno, i prosperaria á beneficio de su situacion jeografica, con puertos francos de depósito avanzados en la carrera mercantil de Europa; mas el vértigo de las aspiraciones con que se hallan afectadas aun las clases mas indijentes del pais i su propension á sobreponerse á las demas, promovió cabalas en las elecciones de presidente, vicepresidente i representantes.

Llegado el término perentorio de la reunion del congreso, el gobierno bajo varios pretestos indicó, que no debia instalarse en Santiago, sino en Valparaiso; i á continuacion el jeneral Pinto depositó el mando de la República en el presidente del senado i se retiró á una casa de campo. El 13 de setiembre del presente año, se verificó la reunion con crecidos gastos i descontento de la mayor parte de los pueblos, i hasta cuatro dias despues no hubo el número suficiente para proceder á la calificacion de las elecciones de presidente i vicepresidente.

El día anterior tuvo lugar una sesión preparatoria i sin advertir i acordar el presidente, que según las listas de elecciones solo debían entrar en la votación los dos candidatos, don Francisco Tagle i el jeneral Pinto, se convino artificialmente, en que al proceder a la calificación no se debía admitir discusión alguna. En consecuencia examinadas las listas, fué proclamado presidente el jeneral Pinto, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos, i como no estaban en igual caso ningunos de los candidatos para la vicepresidencia, se procedió por el congreso a su elección.

Al hacer el escrutinio se advirtió por algunos miembros que se infringía la constitución; pero fueron llamados al orden por la mayor parte de los demás que eran partidarios del absolutismo parlamentario; mas uno de los primeros, el canónico Meneses, protestó de nulidad del acto por haberse injerido en la votación un tercer candidato, cuando según el espíritu de la constitución solo debían ser los dos que habían obtenido la mayoría de sufragios en las juntas electorales de provincia: fué nuevamente llamado al orden é insultado: i continuando el escrutinio salió electo don Joaquín Vicuña, intendente de Coquimbo, con agravio de los dos candidatos anteriormente espresados.

De conformidad se comunicaron órdenes a las provincias para que se reconociesen en los pueblos como presidente i vicepresidente al jeneral Pinto i a Vicuña: i a estos se les llamó a prestar el juramento prevenido por la constitución, mas ambos renunciaron, alegando que en su opinión adolecían de ilegalidad los primeros actos del congreso. El jeneral Pinto añadía, que estendiéndose necesariamente el influjo de ellos a las operaciones de la administración, la haría vacilar desde los primeros pasos i la despojaría de la confianza pública. Cuando el jeneral Pinto pasó este oficio en 18 de octubre, acababan de recibirse en Santiago las actas de las asambleas de las provincias de Concepción i el Maule, en las cuales declaraban que eran nulos todos los actos de la legislatura por haberse vulnerado la constitución: que se prevenía a todos los partidos retirasen los poderes a sus respectivos diputados; i que en consecuencia no obedecían al congreso ni al jeneral Pinto, (aunque aparecía legítima su elección) por motivos que la moderación mandaba callar. Pocos días después hizo igual pronunciamiento la provincia de Aconcagua.

No obstante la renuncia de Pinto el congreso instó de nuevo para que prestase el juramento: así lo verificó, después de lo cual le dirigió una esposición, haciendo ver en el exordio los males que amenazaban al país, si el congreso con un solo golpe de desprendimiento no cortaba de raíz la teja de la discordia civil: que este acto de desprendimiento consistía en la disolución espontánea de aquel cuerpo i en la convocación de los colegios electorales para renovar las elecciones constitucionales. Este oficio fué pasado a una comisión, i oído pocos días después el dictamen de ella, fué desechada la propuesta del presidente Pinto. En el momento que este magistrado supo la anterior resolución, dimitió é hizo entrega de la presidencia de la República al presidente del senado.

Las asambleas provinciales de Concepción i Maule enviaron copias legalizadas de sus actas (en que desconocían la autoridad del congreso i presidente Pinto) al jeneral Prieto que mandaba en jefe el ejército acantonado en Chillán, i le pedían con instancia que sostuviese su pronunciamiento. El jeneral reunió los jefes del ejército en consulta, los que resolvieron se accediese a la solicitud de las asambleas, moviendo el ejército a la capital para disolver el congreso, i en consecuencia adelantaron la vanguardia a las órdenes del coronel Bulnes. Luego que se supo en Santiago que este coronel se aproximaba con 400 hombres de caballería, el congreso se puso en receso: el presidente Vicuña, nombró sucesivamente primero al jeneral Freire, después a Blanco para mandar en jefe un cuerpo de mil veteranos; pero habiendo estos rehusado admitir el mando, se le confirió al jeneral Lastra que quiso aceptarlo.

El partido de oposición al congreso promovió

una conmoción el 7 de noviembre en Santiago, i formó una acta en que negaba la obediencia al presidente Vicuña, i retiraba los poderes a los senadores i representantes de su provincia: destituía al cabildo i a los miembros de la asamblea, i encomendaba provisionalmente el gobierno a una junta compuesta del jeneral Freire, don Francisco Tagle i don Juan Alcalá. Una comisión presentó el acta al presidente Vicuña, i este contestó que para la formación de aquel acto, habían concurrido pocas personas, i que necesitaba tomar informes para resolver. La comisión se retiró, dió cuenta a la reunión del pueblo; i esta en consecuencia se dirigió a palacio, abriéndose paso contra la oposición de la guardia. El presidente luego que vió como mil personas de todas clases dentro del palacio, hizo llamar al jeneral Freire para consignarle el mando; pero los jefes de la azonada no esperaron a que se verificase esta formalidad, i colocaron por sí propios en la silla presidencial al jeneral Freire é hicieron ir a la sala a los otros dos miembros de la junta nombrada, la instalaron i desaparecieron.

Al día siguiente se unieron el intendente, la asamblea, el cabildo i alguna jente del pueblo, derogaron i anularon la acta de la anterior azonada, promulgando un bando en que se declaraba nula la junta que se había abrogado el poder. En este acto el jeneral Freire hizo llamar algunos miembros de la comisión del congreso para acordar algunas medidas de paz; pero no habiendo resuelto nada, i entrada la noche se retiraron a sus casas. El presidente hizo cerrar la puerta de la sala en donde se había reunido la junta.

El día 9 se reunió en un patio del instituto la misma parte del pueblo que hizo la acta del 7, i celebró otra en que ratificaba la anterior, hacia responsables al presidente Vicuña de los males que sobreviniesen por su empeño en mantenerse en el mando, i prevenía que la junta nombrada exijiese de Vicuña las órdenes competentes para su reconocimiento. El día 10 el presidente prohibió por un decreto la libertad de imprenta i las reuniones populares, bajo pena de encarcelamiento. El 11 pasó la junta un oficio pidiendo que se librasen las órdenes para su reconocimiento: al mismo tiempo el jral. Freyre tentó el ánimo de los comandantes de la tropa sobre el mismo asunto; i habiendo encontrado resistencia, pasó en persona a los cuarteles, arengó a la tropa, i sufrió el desaire de que no se le reconociese sino como a jeneral sin mando. El presidente Vicuña dió el 12 de noviembre una contestación vaga, i en seguida se dirigió a Valparaíso acompañado de los secretarios del despacho. Luego que hubo llegado a aquella ciudad, dispuso que marchasen 200 artilleros de la guarnición de la plaza a reunirse con el cuerpo de tropas del mando del jeneral Lastra acantonado en las inmediaciones de Santiago.

El coronel Bulnes que fué informado de la marcha de aquella pequeña columna, se dirigió al camino de Santiago, la cercó con su caballería en la inmediación de la subida de un cerro, la hizo rendir las armas i la montó en caballos que llevaba al intento. El presidente Vicuña recibió esta infausta noticia en la noche del 15 ó 16 del próximo pasado, é inmediatamente se embarcó en el bergantín de guerra Aquiles con el ministerio de Estado. Estuvo cuatro días despachando los negocios de la administración a bordo de dicho buque, en el cual tuvo enarbolada la insignia de capitán jeneral; i se desembarcó luego que se pusieron las milicias sobre las armas, i se supo que Bulnes se había retirado al camino que se dirige de Santiago a Concepción.

El 20 de noviembre publicó un decreto declarando fieles observadores de la constitución i las leyes a los pueblos de Concepción i Maule, rotas las hostilidades contra la división de Bulnes, autorizando a dichos pueblos i a los oficiales fieles al gobierno para que la persiguiesen, i encargando al cuerpo del jeneral Lastra que la hiciera la guerra en todas direcciones.

El 27 de dicho mes, corría como de positivo en Valparaíso, que a los tres ó cuatro días después debería entrar en Santiago el ejército

del jeneral Prieto. En el anterior se recibió la noticia que en el pueblo de Aconcagua se había levantado una montonera de 400 hombres que se dirigió a las cercanías de Santiago, i había saqueado i destruido las haciendas de los Pipiolo (que se denominaban *defensores de las libertades públicas*) cometiendo el exceso de desparramar por los campos algunos miles de fanegadas de trigo que se hallaban acopiados en los graneros.

Mientras tanto el comercio del interior estaba paralizado: los caminos infestados de ladrones, i hubo asesinatos en el de Santiago a Valparaíso. Tal era la situación política de Chile hasta el día 28 del mes próximo pasado. (El Colombiano de Guayas.)

PERU.

Primera resolución inedita, por la que el primer congreso constituyente del Perú ratificó cuanto había hecho el Libertador, durante el tiempo de su mando dictatorial.

Escmo señor Libertador Simón Bolívar encargado del supremo mando de la República.

Lima febrero 15 de 1825

ESCMO. SEÑOR:

Tengo la honra de comunicar a V. E. lo que el soberano congreso constituyente ha acordado i me previene ponga en su conocimiento.—

“Que habiendo trasferido el congreso a V. E. todos los poderes, que, en el momento de su dimisión, se suponían reasumidos por la asamblea representativa, i aceptados V. E. tan jenerosamente i sin reserva, debe V. E. contemplarse autorizado para resolver por sí solo todos los puntos sobre que versan las consultas de los actuales ministros, a quienes se mandan devolver; i que el congreso solo espera la contestación de V. E. a la presente nota para acordar la última sesión en que declare concluidas sus funciones.”

Igualmente me manda esponer a V. E. “Que habiendo partido los decretos i providencias que ha espedido, de la suprema potestad que ejerció durante el tiempo de la dictadura se abstiene de pronunciar sobre su aprobación; i asegura la complacencia con que ha mirado la justicia i acierto de todo cuanto se ha obrado en esa época.”

Por último: “que sabiendo el congreso, que, tanto en los departamentos de Colombia, como en los del Perú, hai algunas personas que se han distinguido en actividad i celo por los auxilios de la expedición libertadora, i tambien en la misma campaña, desea se estienda las demostraciones de la gratitud peruana a todos aquellos, que a juicio de V. E. estén por las razones dichas, en el caso de merecerlas.”

La representación nacional al dictar estas resoluciones ha tenido presente la total prescindencia que le toca en clase de cuerpo legislativo, con respecto a los negocios públicos que con universal satisfacción están encomendados a V. E.; i a cuyo perfecto i feliz desempeño, bastan los talentos del gobierno solo. En cuyas operaciones descansa tan lisonjeramente la asamblea nacional, como pudiera en las del congreso jeneral mas ilustrado.

Tengo el honor de ofrecer a V. E. los testimonios de mi consideración i respeto.

José María Galdiano.-Presidente.

Segunda resolución aprobando los decretos dictatoriales sobre contrabandos, responsabilidad de empleados.

“Secretaría jeneral del congreso constituyente del Perú.-Lima febrero 28 de 1825 - Al señor ministro del departamento de hacienda.

Dada cuenta al congreso de los decretos del poder dictatorial sobre contrabandos, responsabilidades i elección de buenos empleados en el ramo de hacienda, los ha visto con agrado, i resuelto se devuelvan al gobierno en atención a tener anteriormente aprobadas con la mayor satisfacción todas las providencias espeditas por S. E. el Libertador en cuyo cumplimiento lo verificamos con la satisfacción de ofrecer a VS. los sentimientos etc.

Dios guarde etc.

Juan Bautista Navarrete-Ioaquin de Arrese, diputados secretarios.

(Impreso de Lima en 1829)

EL LIBERTADOR.

Resueltos à ocuparnos de las cuestiones nacionales que estén mas intimamente ligadas con nuestra existencia i libertad, nos vemos frecuentemente obligados à hablar del Libertador por la influencia que ejerce en ellas; influencia, que si ya no nos la hubiese hecho conocer la conciencia del pueblo, manifestada por tan distintos modos, nos la haria sentir el empeño que han tenido en destruirla todos los que han tratado de elevarse entre nosotros à costa de nuestros mas caros intereses. Nosotros no hablamos del Libertador, como del general Simon Bolivar; hablamos de él como del mayor enemigo que ha tenido la dominacion española en este hemisferio, como del mas firme apoyo que ha tenido la voluntad nacional, i del que constantemente ha invocado su representacion contra el poder ilimitado que los pueblos le han dado, como del mas celoso promovedor, i el vínculo mas fuerte de la union que nos ha salvado, i como del jéno que la Providencia puso al frente de la empresa mas grandiosa que ha visto el mundo. Tampoco hablamos del Libertador como del jefe que ha de presidir constantemente nuestros destinos: esto seria insultar à la nacion, i ya hemos dicho otra vez, que no nos toca mezclarnos en resolver la cuestion, de si será mas eficaz su influencia estando al frente del gobierno, ó siendo el primer súbdito de la autoridad, como lo cree el mismo Libertador.

Lo que si nos toca es reconocer este influjo acreditado en veinte años de revolucion, i proclamado por Colombia i por el mundo todo; influjo que si nos fué necesario para independizarnos, nos ha de ser mucho mas precioso para marchar con paso firme en el difícil camino de la libertad i de la consolidacion. Por esto es que nos empeñamos en sostenerlo, i en destruir las calumnias con que sus enemigos procuran debilitarlo.

Tenemos la satisfaccion, de que cuantas veces hemos tratado de probar la falsedad con que se le supone al Libertador la insana ambicion de cambiar sus servicios à la patria, i su gloria por el mando de sus conciudadanos, nos hemos contraido esclusivamente à hechos, i à hechos que están à la vista de todos, i cuya fuerza puede mui fácilmente compararse, con la de las suposiciones i sarcasmos que le prodigan sus detractores.

Mas cuando defendemos la influencia del Libertador como un principio de vida para la República, hemos estado mui léjos de quererlo pintar como incapaz de error: esto seria hacerlo un Dios; i el Libertador es un hombre, i un hombre empeñado en la empresa mas árdua, arrebatado por el torrente de las circunstancias, abandonado en las mas difíciles à los recursos de su jéno, i precisado à decidir por si solo entre la libertad i la vida de su patria, que han sido los deseos únicos de su corazon, i que tantas veces se han presentado como irreconciliables. ¿Que tendrá pues de extraño que haya incurrido en errores? ¿No ha errado todo el mundo? Volvamos la vista à los gobiernos mejor cimentados, à los que se han establecido en las diferentes secciones de América, à los que han existido entre nosotros, à nuestros congresos, i aun nuestras opiniones individuales, tan contrarias de un tiempo à otro, para conocer la imposibilidad en que ha estado el Libertador de dejar de errar. El ha tenido que combatir con los hombres i con las cosas, i era imposible del todo acertar desde el principio con el medio que debía guardarse, para no comprometer nuestra libertad en beneficio de nuestra existencia, ó de buscar solo aquella con riesgo de dejar de ser. Habrá sin duda errado; pero sus errores i sus aciertos no han tenido otros objetos que hacernos independientes i libres, i el error habrá estado en la mas ó menos preferencia que haya podido dar en su cálculo à cualquiera de tan interesantes fines.

Mas no es de haberse engañado que se le acusa: de mala fé, de imbecilidad, de aspirar à la tirania, son las acusaciones que se le hacen, sin que haste à detener à sus detractores, ni la existencia de tres repúblicas, ni su constancia en buscar la voluntad nacional, ni el haber sido el mismo Libertador el mayor obstáculo

à la tirania de su patria. Por nuestra parte, guiados solamente por la justicia i animados del deseo por el bien nacional, hemos ya publicado los hechos que desmienten tan atroces calumnias; por lo que ahora nos contraeremos à dos sucesos en que mas se ha tratado de denigrar al Libertador;—su conducta en la revolucion del año de 26, i la que observó con respecto à la convencion de Ocaña.

Fijemos la consideracion en aquel año ominoso, en que la República hizo el mas grande retroceso que podia experimentar, i en que por la primera vez se vió à la fuerza armada apoderarse de la autoridad pública: recordemos la grande alarma con que la nacion vió tamaño escándalo, para poder sentir toda la impresion que él haria en el ánimo del Libertador, que veia derribado de un golpe el edificio construido sobre tantos sacrificios del pueblo. Pero si se afligió no desmayó. Consagrado al bien público, i esperando ser apoyado por la fuerza moral que le dieran los pueblos, marchó à contener el mal, i desplegó toda su enerjia. Bien conocia el Libertador, que si la causa nacional vencia en esta vez nuestra consolidacion era hecha, i que el mal se convertiria en bien. Pero cuando estaba para alcanzar este triunfo, el mas deseado de su corazon, el gobierno le dijo que no debía contar con auxilio alguno para la guerra, i se dió en Venezuela el terrible decreto de libertad à todos los esclavos, para enrolarlos en el ejército; acontecimientos que por si solos hacen sentir toda la influencia que tendrian en variar la conducta del Libertador; pero que unidos à otro aun mas alarmante, cuyo conocimiento ha sido relegado à tiempos mas distantes en beneficio de la publica tranquilidad, no le dejaban mas arbitrio que el de elegir el menor de los males, siendo indulgente, i comprometer su gloria, ofreciendo que se convocaria la convencion, como un calmante à la agitacion en que estaba Venezuela, i como una medida que necesariamente habia de adoptar el congreso, como la adoptó, àntes que consentir en la ruina de la República. La historia será la que ha de revelar este suceso en toda su estension; pero entretanto, Colombia tiene bastantes fundamentos en los que hemos alegado, para conocer cuan sin culpa obró el Libertador en esta ocasion.

En cuanto à la parte que se le atribuye en el mal éxito de la convencion de Ocaña, nosotros podemos desmentir esta imputacion victoriosamente. Bien sabe Colombia el estado de agitacion en que ella se preparó, i los elementos de discordia con que se reunió. El Libertador conocia, que él era el blanco de un partido claramente pronunciado, i que aspiraba à alcanzar el título de liberal à espensas de su destruccion; mas sin embargo, no solo no se opuso à que se reuniera, sino que la auxilió con el poder del gobierno que ejercia. Esto nadie lo ignora; pero como la imaginacion de los que lo atacan es demasido fecunda en conjeturas i suposiciones gratuitas, para pintarlo como à un ambicioso, que está asechando el momento de apoderarse del mando absoluto, han querido hacer creer à la nacion, que los tristes resultados de aquella asamblea han venido de la intervencion del Libertador. Para esto han tomado por pretexto su aproximacion à Ocaña, à pesar de que es bien público, que tuvo un motive mui distinto i mui poderoso para aproximarse, no precisamente al lugar de la convencion, sino al del peligro que amenazaba la revolucion de Cartajena; asi como tambien saben muchos, por sus cartas à los diputados sus amigos, que en nada pensó menos que en influir en las opiniones de aquel congreso. Pero sea de esto lo que fuere, i llevese la suposicion hasta donde se quiera, hai una demostracion, fundada en hechos innegables, que jamas podrá destruirse con conjeturas, i que prueba hasta la evidencia, la ninguna pretension que tuvo en aquella vez. Si alguna hubiera tenido, es la que le atribuyen sus autores, de que se hiciese una constitucion que lo perpetuase en el mando de un modo legal; i si algun partido en la convencion hubiera estado decidido por complacerlo, hubiera siquiera indicado una forma de gobierno

análoga à estos deseos del Libertador. Esto no ha sido asi; pues que uno i otro de los partidos formaron i presentaron su proyecto de constitucion; i uno i otro proyecto están basados sobre los principios republicanos reconocidos por la nacion; i afortunadamente el del que supone à favor del Libertador se ha publicado en el tomo 16 de los documentos de su vida pública. Con que una de dos; ó el Libertador no ejerció la menor influencia en el proyecto que habia de presentarse à la convencion, ó si la ejerció fué para el de unas instituciones republicanas. Esto no tiene medio, i cualquiera de los extremos que se conceda, salva su conducta en esta vez.

Disuelta la convencion no puede hacerse la menor imputacion justa à los pueblos, por haber ocurrido por sí à buscar el único medio que les quedaba para salvarse de la anarquia, poniendose en manos del Libertador. La constitucion de Cúcuta, ni tenia ya una fuerza moral para unos pueblos en que habia sido el pretexto de trastornos, i cuya reforma habian pedido muchos; ni tenia una fuerza legal, despues que se habia declarado lejitimamente que debia reformarse. Sin esta constitucion el único vínculo legal era la convencion; pero como esta, à mas de los partidos que se habian formado en su seno, se disolvió, el pueblo volvió verdaderamente al estado de disociacion, i llegó al caso único en que un pueblo puede disponer de su soberania. Colombia, pues, obró en esta ocasion sin faltar à ninguno de sus deberes, i no solo se salvó de la anarquia, que sin su resolucion se habria hecho inevitable, sino que salvó el principio del derecho representativo, poniendo la convocatoria de su representacion à discrecion del Libertador, de quien estaba seguro no la defraudaria en esta confianza, como lo ha visto realizado.

Concluimos repitiendo, que es el amor à la causa publica el que nos ha obligado à presentar la conducta del Libertador, tal como ha sido, i como resulta de los hechos que hemos alegado. Sentimos con la jeneralidad de la nacion esa influencia de su jéno, aun mas necesaria en un pueblo como el nuestro, que empesó à existir en medio de la ignorancia i de una guerra que ha enjendrado tantos elementos de destruccion, que lo fueron la de Romulo, la de Licurgo, la de Solon i la de Washington, para aquellas naciones cuya libertad i gloria se identificaron con sus respetables nombres: creemos tambien, que por falta de una influencia semejante, es que los otros pueblos de la América, se hallan en un estado mas ó menos anárquico, que el que presenta Chile en el artículo que hemos publicado; i tememos con mucha razon que entre nosotros seria mayor el mal, si se llegase à anular la del Libertador; por eso la sostenemos.

El editor.

AVISO.

Hallandose vacante la escuela de primeras letras de la ciudad de Honda, capital de la provincia de Mariquita, i siendole de absoluta necesidad proveer este destino en persona que reuna todas las cualidades que la lei exige para su desempeño, se espera que los individuos que deseen prestar un servicio tan útil como importante à la instruccion primaria, ocurran por sí ó por apoderado al señor gobernador de la provincia de Mariquita, ó à esta prefectura, contando con una suficiente dotacion de alumnos, un local à propósito i el sueldo adecuado à las circunstancias del pais i al carácter del magisterio, el que se abonará religiosamente.

AVISO.

Hace poco mas de dos meses que se le ha huido al señor Gregorio Tanco, una negrita llamada Claudia, de edad de 12 à 13 años; las señas de ella son, color negro, naris mui chata i en un pie le falta un dedo, el que sepa de ella tendrá la bondad de dirigirse donde dicho señor, quien dará las albiricias luego que se le entregue.

IMPRESA POR J. A. CUALLA.